



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA, **30 JUL 2019**  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 430**

**VISTO:** El Expte. N° 8.036-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de indumentaria para el Personal del Cementerio Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, dicho funcionario en su presentación de fs. 01 especifica que se necesita: 18 (dieciocho) camperas impermeables azules bordadas con logo municipal, 03 (tres) mascararas de protección facial (para poda y corte de pasto), 14 (catorce) fajas lumbares reforzadas, 18 (dieciocho) capa – poncho de lluvia, 200 (doscientos) barbijos anti polvo descartables, 200 (doscientos) mamelucos descartables y 200 (doscientos) guantes vaqueta, agregando cuadros con la cantidad y talles de los elementos requeridos, modelos sugeridos y presupuestos pertinentes (fs. 02/05);

**Que** la Oficina de Compras a fs. 06 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 137.433,40.- (pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/05;

**Que**, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, dicha dependencia agrega fs. 07/10 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 02/2019;

**Que** a fs. 11 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones al respecto, expresando que de acuerdo a la normativa legal vigente, corresponde realizar la compra que nos ocupa a través de un Concurso de Precios;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, según el cual: "*Podrá contratarse además por: ... b) **CONCURSO DE PRECIOS:** cuando el monto de la contratación sea desde \$ 70.001,00 (Pesos Setenta Mil Uno) hasta \$ 150.000. (Pesos Ciento Cincuenta Mil), la que deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo y por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos.*"; y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones determina que se encuentra ajustado a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019**", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 137.433,40.- (pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta centavos), para la compra de la indumentaria que más abajo se indica, destinada al Personal de Sección Cementerios, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado:

30 JUL 2019

DECRETO:

№ 430

- 1) 18 (dieciocho) Camperas impermeables azules, bordadas con logo municipal en la espalda y en la parte superior izquierda. Con cinta reflectiva en la espalda y en las mangas. Talles: 8 XL; 8 XXL y 2 XXXL.
- 2) 03 (tres) Máscaras de protección facial de acrílico (para poda y corte de pasto).
- 3) 14 (catorce) Fajas lumbares reforzadas. Talles: 2 de 90 a 100 cm y 12 de 100 a 110 cm.
- 4) 18 (dieciocho) Capas tipo poncho de lluvia. Talles: 8 XL; 8 XXL y 2 XXXL.
- 5) 200 (doscientos) Barbijos anti polvo descartables.
- 6) 200 (doscientos) Mamelucos descartables. Talles: 80 XL; 80 XXL y 40 XXXL.
- 7) 200 (doscientos) Guantes de vaqueta.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. Nº 8.036M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sección Cementerios, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



  
Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA